

RESOLUCION No. 89-2-1-10001

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 4 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.;

QUE la señora Isabel Estrada de Espíndola, en su calidad de Presidenta de la Compañía, con el patrocinio del abogado César Drouet Candel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-155-IA del 9 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-012 del 4 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A. por la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0011

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-00001
Compañía: INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.

esa anotación.

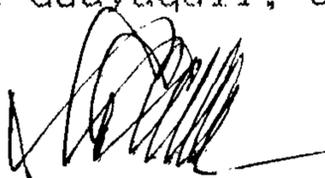
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de junio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a



Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

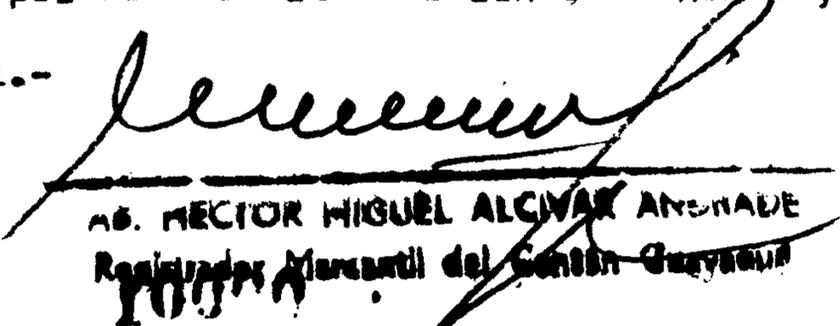
AGM/ci
DL:JIA
Exp. No. 5615-74

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta resolución de fojas 4.372 a 4.376, Número 1.269 del registro mercantil y anotada bajo el número 1.839 del reperto-

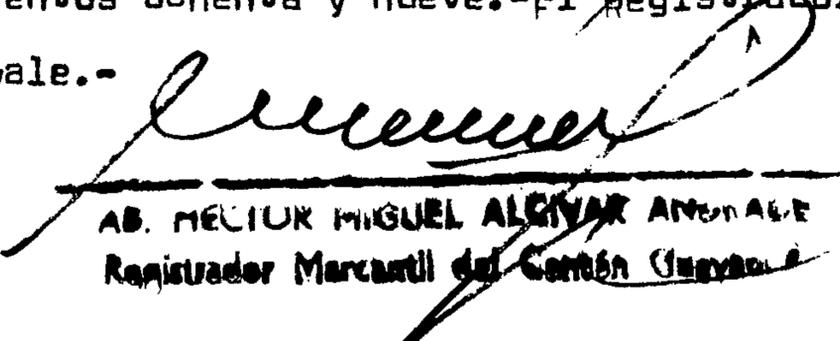
Handwritten mark

rio.-Guayaquil, febrero primero de mil novecientos ochenta y nueve.-

El registrador mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANONADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la resolución que antecede a foja 13.205 del registro mercantil de - 1.974, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, febrero primero de mil novecientos ochenta y nueve.-El registrador mercantil.- Enmendado: febrero.-vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANONADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

